

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 083-2017-MPC

Cañete, 25 de mayo de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2017, el Informe N°1285-2017-GPPI-MPC de fecha 16 de mayo de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite el Informe N° 151-2017-SGPC-GDSH-MPC de fecha 04 de mayo del 2017, del Sub Gerente de Participación Ciudadana, por el cual comunica que el día 28 de abril del 2017, se llevó a cabo la reunión del CCLP, llegándose a dos acuerdos importantes.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los Art. 17° y 42° inciso g) de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación, control, evaluación y rendición de cuentas; siendo de competencia exclusiva y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 17 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783,, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, los artículos 98°, 99° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina la definición, composición, instalación, sesiones y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial que son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar su función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel provincial. No ejercen funciones ni actos de gobierno;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 083-2017-MPC

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por la Ley N°29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, a través de la Ordenanza N° 011-2016-MPC de fecha 21 de abril de 2016 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objetivo y finalidad de reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, y asumiendo la sociedad civil organizada un rol activo en el desarrollo del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Cañete con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos;

Que, mediante Informe N° 151-2017-SGPC-GDSH-MPC de fecha 04 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, informa que el día 28 de abril del 2017 se llevó a cabo una reunión del CCLP, llegándose a acuerdos importantes para la provincia de Cañete;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1285-2017-GPPI-MPC de fecha 16 de mayo del 2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP para definir los Gastos del Presupuesto Participativo 2016, en donde se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

* Priorizar el gasto en S/. 2'000,000.00 de soles en Seguridad Ciudadana y S/. 2'000,000.00 de soles en Defensa Civil en total sería S/. 4'000,000.00 del Presupuesto Participativo Provincial 2016.

* Transferir previo convenio a cada Municipalidad Distrital el monto de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 nuevos soles) para el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, así tenemos que conforme a la documentación adjunta, en fecha 28 de abril del 2017, se reunieron los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, encontrándose presente doce (12) alcaldes distritales, cuatro (04) regidores provinciales y cinco (05) miembros de la sociedad civil, que junto con el Presidente del CCLP suman (22) miembros, contando con el quórum respectivo han tomado dichos acuerdos;

Que, estando dentro de las funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial el proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional, así como proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales, y siendo un problema latente el conflicto existente con el tema de seguridad ciudadana y estando en proceso de reconstrucción los desastres naturales ocasionados por la naturaleza durante el presente año 2017, resultaría atendible priorizar proyectos en dichas materia;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 083-2017-MPC

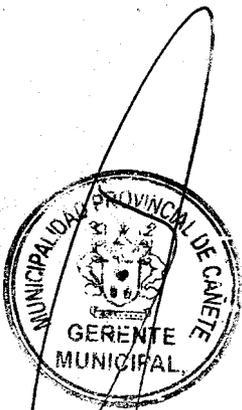
Que, en concordancia con el Artículo 30 y 31 del Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado por Ordenanza N° 011-2016-MPC, el Equipo Técnico luego debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente. El Concejo Municipal aprueba los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente;

Que, habiéndose canalizado el acuerdo tomado por el Consejo de Coordinación Local Provincial a través del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, resulta atendible formalizar dicha Acta expidiéndose el Acuerdo de Concejo por el Pleno del Concejo Provincial de Cañete, elevándose los actuados a dicha instancia para su deliberación y determinación, para cuyo efecto debe adjuntarse el acta formalizada con la firma de todos los miembros asistentes el día 28 de abril del 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2017-GAJ-MPC de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: tener en cuenta a tenor de lo dispuesto por el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en base a los proyectos presentados por el Alcalde, los Agentes Participantes prioricen proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller, a fin de que los proyectos priorizados sean incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso; asimismo, opina: que, es procedente viabilizar el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de Cañete, que acuerda priorizar el gasto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones de soles) en Seguridad Ciudadana y S/. 2'000,000.00 (Dos millones de soles) en Defensa Civil, que asciende a la suma de S/. 4'000,000.00 (cuatro millones de soles), del Presupuesto Participativo Provincial 2016, se puede transferir previo convenio a cada municipalidad distrital el monto de doscientos cincuenta mil soles (S/. 250,000.00) para el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública, acopiándose el acta formal del Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP de fecha 28 de abril del 2017, donde conste la firma de todos los asistentes;

Que, mediante Dictamen N° 11-2017-CODUR-MPC de fecha 24 de mayo del 2017, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, recomienda: aprobar el Acuerdo de Concejo de Coordinación Local Provincial CCL de Cañete, que acuerda priorizar gastos de dos millones de soles en Seguridad Ciudadana y dos millones de soles en Defensa Civil, que asciende a la suma de cuatro millones del presupuesto participativo provincial 2016, se apruebe transferir previo convenio a cada municipalidad distrital el monto de doscientos cincuenta mil soles (S/. 250,000.00) para el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública, acopiándose el acta formal del Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP de fecha 28 de abril del 2017, donde conste la firma de todos los asistentes, recomendando tener en cuenta a tenor de lo dispuesto por el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en base a los proyectos presentados por el Alcalde, los Agentes Participantes prioricen proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller, a fin de que los proyectos priorizados sean incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 04
A.C. N° 083-2017-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME-y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Priorización de Gastos correspondiente al Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Provincial de Cañete, fijado en la suma de S/. 4'0000,000.00 de Soles, que serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública en Seguridad Ciudadana en la suma de S/.2'000,000.00 de Soles y Defensa Civil en la suma de S/. 2'000,000.00 de Soles, por los sustentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia financiera a las Municipalidades distritales previa suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de Cañete, para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, por la suma de S/.250,000.00 respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informatica el cumplimiento del presente acuerdo, según lo que corresponde de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General poner en conocimiento de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el presente Acuerdo y a la Unidad de Racionalización, Estadística e Informática su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Jairo Bazán Guzmán
ALCALDE

